

LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MÁLAGA

Estas líneas deben entenderse como apuntes o reflexiones de los autores, en un intento de hacer comprensible el marco en el que se desarrolla la actividad arqueológica municipal y las alternativas arbitradas para realizar una gestión eficaz en la protección del Patrimonio Arqueológico.

1. Antecedentes

Durante las dos últimas décadas se generó un enorme incremento de actividades arqueológicas en suelo urbano (hasta 150 intervenciones de muy distinto signo y alcance en nuestro caso). Esta actividad investigadora se ha canalizado bien desde el seno de proyectos objetivamente articulados, con un número reducido de intervenciones impulsadas desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, o bien bajo la forma de intervenciones de urgencia, potenciadas y financiadas por los Ayuntamientos de modo decidido, factor decisivo en el volumen general de los trabajos.

La experiencia aglutinada durante estos años de trabajos en las **ciudades-yacimiento** ha desvelado una compleja problemática que afecta tanto a los canales administrativos y legislativos como al propio curso de la investigación histórica, a su articulación y futuro.

Para el caso andaluz, el mejor conocido por nosotros, la interacción entre las diversas normas, estatales, autónomas y municipales ha engendrado no pocos casos de conflicto. En ellos, el primer damnificado, como suele ser habitual, ha sido el Patrimonio. A la vista de esta experiencia nos hemos visto obligados a argumentar sistemas que aúnen **asepsia y eficacia** para **convertir las intervenciones en suelo urbano en algo sistemático y bien programado** que contemple todo el abanico de problemas que genera la actividad. La Carta de Riesgo Arqueológico es, por el momento, el vehículo que mejor se ajusta a las necesidades de la ciudad que todos conocemos.

En el caso concreto de Málaga y otros municipios andaluces, tras la reunión celebrada en Antequera en 1995, se fomentó la generación de un **Proyecto de Arqueología Urbana** que se hizo cargo de coordinar los trabajos arqueológicos aunque solamente desde el punto de vista de un programa de investigación. Como resultado de los primeros intentos de sistematizar la investigación y por ende la gestión de la misma, se planteó la necesidad de obtener respuestas concretas, cuya solución parece estar en el establecimiento de una **Carta de Riesgo Arqueológico, Paleontológico** y, en líneas generales, **Patrimonial**.

Las primeras fases de la misma se llevaron a término cuando el hoy extinto proyecto, aún se encontraba en marcha. En estos momentos iniciales el trabajo se encaminó hacia la ordenación sistemática de la información disponible, que siguió dos direcciones teóricamente complementarias. Por una parte se recopiló la documentación planimétrica y cartográfica, haciendo especial hincapié en la ordenación de la **cartografía histórica**, muy abundante en el caso de Málaga y

necesitada de contrastación veraz sobre el terreno. También se efectuó un primer **Catálogo de Bienes Patrimoniales Inmuebles Emergentes**, clasificables con perspectiva arqueológica.

Estos conjuntos documentales, junto con la elaboración de un fichero que recogía toda la información de interés aportada por las distintas intervenciones efectuadas hasta la fecha, pretendía constituirse en el *corpus* fundamental sobre el que diseñar la estructura de la carta de riesgo. Con esto se pretendía unificar la información recogida por varios equipos de investigadores que trabajaron y trabajaban en la ciudad, con objeto de aunar los sistemas de registro, de tal modo que la documentación arqueológica recuperada, normalmente bajo la forma de **intervenciones de urgencia**, resultara legible para todos los investigadores que actuaban en el mismo yacimiento con objetivos científicos dispares y, en no pocas ocasiones, con metodologías diversas, cuando no precarias.

Por otra parte, una segunda línea de trabajo se encaminó hacia la realización de una serie de **estudios específicos** que debería servir de puesta al día y replanteo del estado de la cuestión de la investigación sobre etapas concretas del poblamiento, tanto de la ciudad como de su entorno inmediato. Estos trabajos debían constituir la vertebración de las líneas de investigación prioritarias que tendrían que deducirse del análisis global de la Carta de Riesgo.

No obstante, las dificultades de orden económico, así como la diversidad de “equipos” con *criterios científicos variados* y *objetivos profesionales* muy dispares, contribuyeron a la paralización del proceso de gestación de la Carta, labor que ha permanecido dos largos años a la espera de ser retomada para su conclusión lógica, es decir configurar un documento informativo y normativo que fuera respetuoso, tanto con el patrimonio que configura la evolución histórica del poblamiento urbano como con las necesidades prácticas de desarrollo de una gran urbe en expansión a las puertas del siglo XXI.

2. Problemática

Desde las diversas áreas de **Cultura** se ha venido adoptando una concepción en cierto modo fetichista del Patrimonio mueble o inmueble, de tal modo que a los ojos de la ciudadanía y de quién se hace responsable de hacerles llegar el alcance real de la herencia histórica del pueblo, nos limitamos al mero **rescate** de objetos y estructuras, en la línea de una sociedad consumidora de todo, incluida la “cultura”. Esta sociedad de consumo, sólo traduce las actividades arqueológicas bajo fórmulas que, hasta cierto punto, se reducen a la trivialidad del empleo de los restos materiales extraídos en exposiciones, catálogos y conferencias, con tendencia a olvidarse de la rigurosa elaboración del proceso histórico y, en consecuencia conllevando cierto peligro de caer en una banalización de la Historia.

Por otra parte, los intentos de divulgación y sensibilización a través de programas de **voluntariado**, enfocados a generar la participación de sectores no profesionales como fórmula de concienciación social de unas actividades caídas bajo la maldición de “lo antieconómico o de lo contrario a la modernización”, se ha revelado inviable por dos motivos: de un lado una actitud de desconocimiento del propio papel que les correspondería en la protección del patrimonio, pre-

tendiendo “cualificarse para rescatar piezas con destino a colecciones públicas o privadas”, animados por visiones románticas fomentadas por el séptimo arte, la literatura o revistas de vulgarización de la cultura. Por otra parte, se hace un uso encubierto de profesionales en paro, realizando las prácticas en arqueología urbana, como sustituto en las carencias padecidas en su proceso formativo.

Por si esto fuera poco, se muestran completamente desconocedores de la legalidad vigente en todas las materias, protección al Patrimonio e incluso, lo que podría resultar más grave, en materia de legislación laboral. Este último punto aún resulta más arduo, cuando son los propios organismos de fomento de estas actividades los que desconocen los mecanismos legales de unas fórmulas laborales integradas normalmente en las leyes vigentes para el sector de la construcción y las infraestructuras.

Desde el área de **Urbanismo**, existe ya clara conciencia de una demanda ciudadana, centrada en la recuperación de los hitos de identidad de los barrios de la ciudad, como revela el hecho que podemos ejemplificar en la petición de la restauración del elemento que da nombre al barrio del Puerto de la Torre; o del interés político sesgado en el uso cultural de los restos, su papel como agente regenerador de la calidad de vida del barrio desde el convencimiento que revela la elección del emplazamiento de un Museo en el barrio de la Trinidad.

Desde este punto de vista la actividad arqueológica en suelo urbano se presenta como una actividad en la que se integran otros colectivos profesionales (arquitectos y restauradores), generando nuevos campos de especialización profesional. Por tanto es necesario aprovechar el impulso que provoca esta demanda para racionalizar y, en cierto modo, difundir la actividad arqueológica, al proyectarla fuera del ámbito académico.

Pensamos que posiblemente la corriente de incompreensión social que lastra a la arqueología urbana radica en la escasa agilidad en la gestión (debida en buena parte a la dualidad de administraciones competentes en el tema). Habitualmente el proceso de investigación desarrollado genera una carga económica (raras veces compartida), así como un efecto de demora en la renovación inmobiliaria que en términos económicos supone un incremento del gasto y el rechazo social a la actividad investigadora.

La administración padece una actitud *esquizofrénica*, de un lado la demora y paralización de las obras perjudica a los propios entes que gestionan el urbanismo, pues su actividad y sus ingresos por licencias se ven afectados en gran medida por el “miedo” de los constructores a las cargas derivadas, al incremento de costes y a la imposibilidad de llevar los proyectos de desarrollo urbano a buen término, al estar sometidos a modificaciones obligadas de proyectos en marcha derivadas de la presencia de restos, a la obligatoriedad de la conservación integrada, o a la servidumbre que impone habilitar acceso público a dichos restos, entre otros efectos.

Mientras que por otra parte, la necesidad de “rentabilizar” la posesión de dicho patrimonio, aunque aceptada teóricamente, no encuentra desarrollo avalado por una política de fomento

o subvenciones capaz de atenuar ese “freno”. Quizás sería conveniente revisar el objeto y naturaleza de la Ley de Mecenazgo, tanto con vistas a mitigar los daños generados a los propietarios del suelo como a aligerar las cargas fiscales de los grandes grupos empresariales y financieros.

Hasta ahora, los grandes “pecados” de nuestra actividad se vertebran en torno a la ausencia de programación. El ejercicio investigador entendido como algo sujeto a **profesionalidad**, reconocido en todos los campos laborales en la esfera privada, produjo unos inicios en los que escaseaban los criterios científicos de los intervinientes, primando el plano económico particular sobre el proceso de investigación. En unos casos se hacía palpable la ausencia de formación de los técnicos o el escaso interés por contemplar correctamente el registro de etapas de nuestra historia más antiguas que no eran de su agrado. Si bien todos los de nuestra generación estamos obligados a entonar el “mea culpa” de la autoformación impuesta por un sistema en el que se hacía imprescindible la máxima de *adaptarse o desaparecer*. No es menos cierto que este no es un mal que deba ser atajado desde las administraciones locales.

La **Universidad**, como elemento que debe estar al servicio del medio y no a la inversa, tras veinte años de experiencias propias y ajenas ya debe abrir las puertas de la torre de marfil en que ha encerrado su sapiencia, para adaptar sus diseños curriculares a las demandas de la sociedad moderna. Resulta muy aséptico efectuar una labor de permanente crítica a **la investigación** en suelo urbano, sin ser capaces de entender la naturaleza de estos yacimientos, quizás carentes del atractivo y comodidad de aquellos situados en suelo rural, principales objetivos de los proyectos de investigación acometidos por las universidades andaluzas.

Desde el equipo redactor de la Carta de Riesgo de Málaga, entendemos que ya se posee suficiente perspectiva para abordar desde el plano formativo el frente que supone la investigación de los registros en ciudades superpuestas. Resulta obvio que esta tarea es competencia del estamento docente, aunque también parece que lo arcaico del diseño del sistema universitario impide a sus miembros adaptarse a las nuevas circunstancias, tanto de la aplicación práctica de una arqueología preventiva como a la situación profesional de los técnicos que ellos mismos han formado.

La elaboración de una Carta de Riesgo Arqueológico, con una doble vertiente informativa y normativa, consensuada por las administraciones con competencias en materia de Patrimonio y ratificadas mediante su inclusión en las normas y planeamientos a escala municipal, parecen ser el mejor medio para terminar con el ordenado “caos reinante”. La cesión de competencias para agilizar el sistema y la colaboración del estamento universitario, de existir voluntad clara en convertirse en *árbitro de calidad* del nuevo sistema, son dos elementos claves para equilibrar el futuro de estas actividades.

3. El objetivo

El objeto de la Carta de Riesgo como documento consiste en **planificar la actividad arqueológica**, partiendo de los datos historiográficos y de la recogida e interpretación de la información arqueológica generada hasta la fecha, con la intención de **sistematizar** racionalmente, **establecer las prioridades de las investigaciones futuras**, dotándolas de homogeneidad a la vez que se garantiza la conservación, potenciando su uso como **bien social** a través de la puesta en valor de determinados elementos monumentales.

Entendemos que no se trata de “liberar zonas ya estudiadas” a través del conocimiento acumulado, fruto de intervenciones anteriores, sino de superar el carácter aleatorio con que se han producido, en un intento de **conseguir una equiparación de magnitud, intensidad y calidad en las nuevas actuaciones**, dotándolas de homogeneidad ya que, hasta ahora, han sido muy dispares en cuanto a proporción de conocimiento y recogida de datos objetivables. No obstante, en base a lo realizado, se ha avanzado en el conocimiento de la potencialidad del registro de cada etapa de las ciudades históricas superpuestas, de modo que se hace preciso **establecer unas líneas de investigación, y priorizar las actuaciones** en aquellas áreas **donde la información esté localizada y sea accesible**.

Esto se entiende por dos razones, fundamentalmente porque la demanda resulta desproporcionada sobre los medios disponibles, tanto a efectos de promociones de obras que reclaman el cumplimiento de la normativa de protección, como por haberse abierto una vía colateral de financiación a efectos de investigación, solicitando los técnicos a los ayuntamientos, evitando los controles administrativos de las actuaciones sistemáticas, en gran medida denegadas por el mismo motivo de insuficiencia de medios. Así resulta imprescindible priorizar la investigación donde pueda rendir más información con menor coste.

En segundo lugar, pero no menos importante, habrá que arbitrar las medidas oportunas a fin de **preservar áreas de estudio** atendiendo al derecho de las futuras generaciones, **con las garantías de conservación** suficientes, atendiendo al carácter destructor de la propia metodología arqueológica, a la que se suma la erradicación del yacimiento con los nuevos sistemas de construcción.

Entendemos que optimizar las intervenciones nos llevará a despejar problemas históricos y nos permitirá abordar nuevas cuestiones hasta el momento descuidadas. Nos referimos a la puesta en valor de lo descubierto, desde supuestos objetivos, evitando la improvisación y la banalización en la puesta en uso cultural del Patrimonio, movida a veces por razones de conveniencia política o administrativa.

Racionalizar esta práctica, en el ámbito de la arqueología urbana, requiere adaptar los niveles de investigación a las posibilidades reales que ofrece la actividad constructiva y el desarrollo urbanístico, mediante la fórmula de una zonificación precisa, al estado actual de los conocimientos, de modo que la acción constructiva se convierta en un aliado del Patrimonio en tanto que Bien Social, en vez de suponer una amenaza.

Por ello, en la primera etapa de redacción de la Carta de Málaga se ha centrado el estudio en el análisis, la valoración, la propuesta de tratamiento y la actualización normativa del Patrimonio Arqueológico del Término Municipal (definición y conceptualización de las áreas de reserva, temporalización de las intervenciones, adecuada valoración de personal y medios para evitar destrozos en el registro por falta de medios, e incluso adelantar soluciones a los **sistemas de financiación** al objeto de descargar a los propietarios del suelo o promotores del gasto en la investigación de unos Bienes que, teóricamente, son patrimonio de toda la ciudadanía), sin que ello suponga olvido o desentendimiento de otras categorías patrimoniales que reconoce la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, sean aquellos bienes encuadrables en el Patrimonio Etnológico, asumiendo la importancia que, por ejemplo, lagares y bodegas han tenido en el desarrollo histórico reciente de la ciudad, conociendo además emplazamientos cercanos de molinos aún conservados y dignos de estudio, así como otras instalaciones susceptibles de ser estudiadas en el ámbito de la Arqueología Industrial u otros bienes reconocidos de carácter paleontológico, que deberán abordarse en una segunda fase de la Carta.

A modo de conclusión, debemos trasladar tanto a los profesionales y la Administración como a la ciudadanía en general, la certeza de que el Patrimonio arqueológico es un **Bien material limitado**, como se desprende de la planimetría que acompaña este estudio sólo afecta unos espacios definidos y conviene subrayar que posee un carácter “*finito y perecedero*” y que, como tal, si no se arbitran soluciones de conservación está condenado a la destrucción y consecuentemente a la pérdida de nuestra *identidad histórica*.

Carmen Peral Bejarano. *Arqueóloga GMU*
Luis-Efrén Fernández. *Arqueólogo UMA*